

LA PLATA, 19 FEB 2015

VISTO el expediente N° 5802-3714611/15 Alcance 1, y el Convenio N° 585/14 celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 1153/14 de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

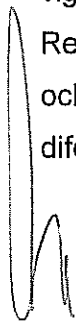
Que por el Convenio aludido las partes asumen el compromiso de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Educación Nacional N° 26206 y el artículo 2 inciso b la Ley de Financiamiento Educativo N° 26075;

Que en dicho Convenio, se acordó la ampliación de la jornada escolar en establecimientos educativos de Nivel Primario de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el mismo orden, el artículo 186 de la Ley de Educación Provincial N° 13688 establece que "La Dirección General definirá los criterios organizativos, los modelos pedagógicos y demás disposiciones necesarias para el proceso de implementación de la jornada extendida o completa, establecida por el artículo 28 de la Ley de Educación Nacional";

Que en el mismo sentido, el Plan Jurisdiccional de la Dirección General de Cultura y Educación establece entre sus objetivos "Fortalecer y ampliar las oportunidades de extensión de la jornada escolar";

Que en el marco normativo mencionado y la política educativa vigente para la jurisdicción, la Dirección General de Cultura y Educación, dicta la Resolución N° 1153/14, que en su artículo 1° autoriza la ampliación de la jornada a ocho horas (8) horas reloj diarias a escuelas de educación primaria pertenecientes a diferentes distritos;



Que con el objeto de dar continuidad al cumplimiento a lo establecido en el citado convenio, resulta necesario incorporar a la jornada completa nuevas escuelas de educación primaria, asegurando la continuidad de las acciones desarrolladas por la jurisdicción para la ampliación del tiempo escolar a los fines de promover y fortalecer los contenidos, saberes y prácticas pedagógicas del Nivel;

Que el proceso de implementación de la Jornada Completa en los establecimientos educativos autorizados por la presente Resolución, se realizará según lo establecido en las Resoluciones N° 1133/14, N° 1153/14 y Disposición N° 40/14;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Educación Provincial N° 13688/07, artículo 69 inciso e;

Por ello;

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la ampliación de la jornada escolar a ocho (8) horas reloj diarias a partir del ciclo lectivo 2015, en la Escuela de Educación Primaria N° 2 del distrito de Tornquist.

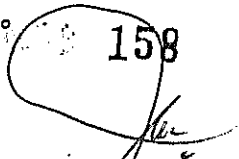
ARTICULO 2º: Encomendar a las Subsecretarías de Educación y Administrativa, y a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, a través de la áreas correspondientes, arbitrar las medidas necesarias para la implementación de la presente Resolución.


Corresponde al Expediente n° 5802-3714611/14 alcance 1.

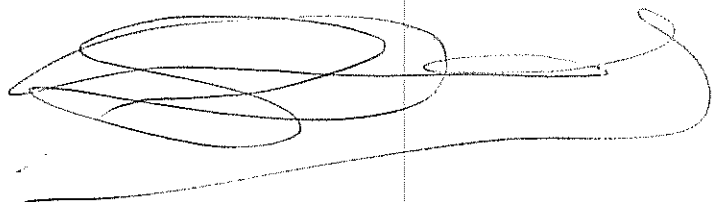
ARTÍCULO 3º: Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación y el Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 4º: Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a las Subsecretarías de Educación y Administrativa; notificar a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa, de Planeamiento, de Recursos Humanos, de Consejos Escolares y de Educación Primaria y a las Direcciones de Educación Artística, de Educación Física, de Cooperación Escolar, de Información y Estadística, de Personal, de Tribunales de Clasificación, Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, Dirección de Inspección General, a las Jefaturas Regionales y Distritales respectivas y por su intermedio, a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 158


Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET
Subsecretario de Educación
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires


Sr. GUSTAVO ADOLFO SENDRA
Subsecretario Administrativo
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires


Dra. NORA DE LUCIA
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

